

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIDAD ORGÁNICA:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE
META PRESUPUESTARIA:	0180
ACTIVIDAD DEL POI:	5001444 ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de materiales para el mantenimiento y pintado de las paredes del archivo de la Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte, ubicado en la Sede Rimac del MTC.

2. OBJETIVO

Adquirir materiales para la ejecución de trabajos de mantenimiento y pintado de las paredes del archivo de la Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte, ubicado en la Sede Rimac del MTC, a fin de contribuir a la adecuada conservación de sus ambientes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad mantener en adecuadas condiciones de conservación, presentación y funcionalidad las paredes del archivo de la Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte, ubicado en la Sede Rimac, contribuyendo a la preservación de la infraestructura institucional y al adecuado desarrollo de las actividades administrativas que se realizan en dicho ambiente.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Descripción y cantidades:

N°	Denominación del bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	LIJA AL AGUA N° 80	UNIDAD	20
2	MANGO EXPANSOR DE ALUMINIO PARA RODILLO DE PINTAR 2m	UNIDAD	02
3	MASILLA PARA PARED	KLG	25
4	ESPATULA DE ACERO 3"	UNIDAD	02
5	RODILLO PARA PINTAR DE 9 IN	UNIDAD	02
6	BROCHA 4 IN	UNIDAD	02
7	TINA BAÑERA DE PLASTICO X 30L APROX.	UNIDAD	02

4.2 Características técnicas de los bienes:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMÁGENES REFERENCIALES
----	-------------	------------------	----------	------------------------

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".**



1	<p>LIJA DE AGUA N° 80 Ficha Técnica: Descripción: Lija de agua de grano 80 papel látex para trabajos de pintura. • Tipo: Lija de agua • Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23 cm x 28 cm) • Tamaño de grano 80</p>	UNIDAD	20	
2	<p>MANGO EXPANSOR DE ALUMINIO PARA RODILLO DE PINTAR 2m Ficha Técnica • Material: aluminio y mango de polipropileno. • Telescópico. • Rosca estándar para colocar rodillos y cepillos de pintor • Longitud máxima: 2m • Longitud mínima: 1 m</p>	UNIDAD	02	
3	<p>MASILLA PARA PARED Ficha Técnica: • Características: Pintura acuosa ecológica, elaborada con resina vegetal pigmentada. • Color: Blanco. • Uso: para muros y techos interiores. • Tiempo de secado: 4 horas</p> <p>Presentación: bola de 1 kg o 25kg Se aceptará cualquier presentación, siempre que la suma total entregada equivalga a 25 kg.</p>	KLG	25	
4	<p>ESPATULA DE ACERO 3 in Ficha Técnica: • Características: Hoja de metal ancha, fina y flexible • Medidas: 3" • Ancho: 7.6 cm • Altura: 22 cm • Material de la hoja: Acero • Material del mango: Plástico</p>	UNIDAD	02	
5	<p>RODILLO PARA PINTAR DE 9 in Ficha Técnica: • Características: Rodillo de tejido mediano, resistente a solventes. Rosca interna en el mango para extensiones. • Tipo del producto: Rodillo • Material: Nylon • Color: Blanco • Uso: En pinturas • Modelo: 9" • Altura del producto: 34 cm • Ancho del producto: 26 cm</p>	UNIDAD	02	

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

6	BROCHA 4 in Ficha Técnica: <ul style="list-style-type: none"> • Características: Brocha plana para látex hecho de mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas. • Medidas: 4" • Ancho: 10.1 cm • Altura: 26 cm • Material de cerdas: Fibra Sintética • Material del mango: Madera. • Superficie de aplicación: Pintura 	UNIDAD	02	
7	TINA BAÑERA DE PLASTICO X 30L APROX. Ficha Técnica: <ul style="list-style-type: none"> • Material: plástico (polipropileno de alto impacto, polietileno o material similar). • Medidas: Largo: 41.8cm. aproximadamente Ancho 30.1cm. aproximadamente Alto: 14.9cm. aproximadamente • Capacidad: 30 Litros 	UNIDAD	02	

4.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

4.4. OBLIGACIONES

4.4.1. Obligaciones del Contratista:

Para los bienes o productos que cuenten con fecha de vencimiento, se debe tomar en cuenta que la fecha de vencimiento no de ser menor de 10 meses a la fecha de entrega.

Todos los productos o materiales, deberán estar con su respectivo empaque totalmente sellado de fábrica.

4.4.2. Obligaciones de la Entidad:

La entidad está en la obligación de brindar los accesos al contratista para la presentación y/o entrega del producto, así como gestionar las conformidades correspondientes y el pago del bien entregado.

5. GARANTÍA COMERCIAL:

La garantía será no menor a doce (12) meses contados a partir de emitida la conformidad e incluirá los gastos que inferirán vicios ocultos.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, por fallas ajenas al uso normal o habitual del sistema y sus componentes, aquellos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La reposición del bien no deberá ser mayor a dos (2) días calendarios.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC
- Tener Registro Nacional de proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

- Tener experiencia por un monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) en ventas de pintura y/o materiales de pintura y/o ferretería en general, acreditable con copia simple de (i) contratos u ordenes de compras, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

7. PLAZO DE ENTREGA

En el plazo de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes será con guía de remisión en el almacén de la Coordinación de Normas, ubicado en Av. Túpac Amaru N°150 Rímac, previa coordinación con el área del Almacén Central, en el siguiente horario:

MAÑANA	TARDE
9:00 AM -12:30 PM	2:00 PM - 4:30 PM

9. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el director (a) de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte, previo visto bueno de la Coordinación de apoyo administrativo, la Coordinación de Estudios Especiales y la Suboficina de Servicios Generales quien verificará el cumplimiento de las características técnicas, y la recepción será efectuada por el responsable del área de Almacén.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, o en su defecto dar inicio al procedimiento de resolución contractual conforme a lo estipulado en el punto 13 de las especificaciones técnicas.

10. FORMA DE PAGO

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de orden de compra (incluye Requerimiento).
- Carta CCI.
- Comprobante de pago
- Copia de la guía de remisión
- Carta de garantía comercial de los bienes

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

12. PENALIDADES POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".**

- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".**

parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

16. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria leyes generales y código civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los términos de referencia.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

No aplica

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

21. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.